



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Miércoles 27 de febrero

Número 49

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 14 de febrero de 1957 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la concesión de préstamos complementarios, para cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1954, en la cuantía que se expresa.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de octubre de 1956 señalaba los requisitos que habrán de ser cumplidos para la concesión de préstamos complementarios por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para las construcciones acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954 de «Viviendas de Renta Limitada», señalando en el apartado segundo de la citada Orden ministerial la cantidad que habría de destinarse al citado organismo para atender a dichos préstamos durante el ejercicio de 1956.

Y con el fin de proveer de los medios financieros indispensables para la ejecución de la referida Ley durante el año 1957, dentro de los medios con que cuenta el Instituto de Crédito sin detrimento de las demás obligaciones a cargo de este último,

Este Ministerio, en uso de las autorizaciones que le concede el artículo 15 del Decreto de 13 de abril de 1956, ha tenido a

bien dictar las siguientes normas:

Primera.—El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional destinará a la concesión de préstamos para viviendas de renta limitada durante el año 1957 la cantidad de quinientos millones de pesetas, distribuida en la forma establecida por el artículo séptimo del Decreto de 13 de abril de 1956.

Segunda. Los referidos préstamos se concederán en las condiciones señaladas en la Orden ministerial de 24 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Tercera.—Se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.
Gómez de Llano.—Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Diputación Provincial

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de fecha 5 de

los corrientes, la liquidación de las obras de «terminación del camino vecinal de Muergas a la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho», de la que es contratista D. Félix Estabillo, Presidente de la Junta Vecinal de Muergas, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 26 de febrero de 1957.
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, de fecha 5 de los corrientes, la liquidación de las obras de «bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros

1, 2, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia», de la que es contratista D. Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento,

Burgos, 26 de febrero de 1957. El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Requerimiento.

Por providencia de este día, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número 26 de 1945, seguido en este Juzgado por homicidio, contra Lorenzo Martínez Muñoz, ha acordado el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado, requerir a dicho penado Lorenzo Martínez Muñoz, de unos 36 años de edad, hijo de Abel y Mónica, natural de Loma de Montija, de donde fué vecino y hoy en ignorado paradero, para que haga efectiva en este Juzgado la cantidad de treinta mil pesetas, importe de la indemnización a que fué condenado, para su entrega a

los herederos del interfecto Jaime Mardones Baranda, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá contra sus bienes hasta cubrir dicha cantidad.

Villarcayo, 22 de febrero de 1957.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A., con domicilio social en Burgos, calle Madrid núm. 1, y en su nombre y representación don Benito Guerra Rodríguez, Director Gerente de la misma, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica desde la Central de la Rache-la a Covarrubias, donde se instalarán asimismo dos centros de transformación, y la correspondiente red de baja tensión, para suministrar el fluido necesario a esta localidad.

La línea de alta tensión consta de cuatro alineaciones de 23 m., 85 m., 1123 m. y 1236 m., de longitud respectivamente, bifurcándose al llegar a las proximidades de Covarrubias en dos derivaciones cada una de las cuales termina en su centro de transformación de intemperie. La primera derivación consta de dos alineaciones de 358 m. y 204 m., respectivamente, y la segunda de tres, cuyas longitudes son 528 m., 205 m. y 208 m.

La longitud total de la línea de alta tensión es de 3.970 m.

El conductor que se emplee será cable de aluminio-acero con un diámetro total de 5,52 mm. y 18,61 milímetros cuadrados de sección.

Los apoyos normales serán postes de madera de pino creosotado, empotrados 1,60 m. en el terreno.

La tensión de servicio será de 13.200 voltios en la línea de alta, y de 220/127 voltios en la red de baja tensión. La potencia a transportar será de 75 K. V. A., de los cuáles co-

rresponden 40 K. V. A., al transformador de la primera derivación, y 35 K. V. A., al de la segunda.

Cruza la línea de alta tensión la carretera de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, en el Km. 26,225 juntamente con la línea telefónica Nacional y la Telegráfica del Estado, cruzando también dicha carretera en los puntos kilométricos 29,300 y 29,500 con la línea telegráfica del Estado paralela a la misma. También se cruza la carretera de Burgos a La Vid en los puntos kilométricos 39,050 y 39,808; el río Arlanza en tres puntos, varios caminos de servidumbre, sendas y otros terrenos de dominio público y particular del término municipal de Covarrubias, único afectado por la instalación.

Se solicita por el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y particular, así como la declaración de utilidad pública; por todo ello se inserta a continuación la correspondiente relación de propietarios afectados por las obras.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Álvarez núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación antes citado,

deberá exponer al público en los lugares de costumbre, el Boletín Oficial en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el plazo informa-

tivo a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, y a la notificación a los interesados, expresándose al mismo tiempo si en el plazo señalado, se han presentado o no re-

clamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estime pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la intalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 18 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS

Núm.	Nombres y apellidos	Residencia	Cultivo
1	Francisco Gallo	Covarrubias	Cereales
2	Hedros. de Rosalio Velasco	Idem	Idem
3	Hedros. de David Araus	Idem	Idem
4	Feliciano Ortíz	Idem	Idem
5	Hedros. de Rosalía Velasco	Idem	Idem
6	Matías Hortigüela	Idem	Idem
7	Ayuntamiento	Idem	Viñedo
8	Idem	Idem	Perdido
9	Aurelia Marrón	Idem	Viñedo
10	Juan Hortigüela	Idem	Cereales
11	Federico Tejada	Idem	Viñedo
12	Idem	Idem	Cereales
13	Juan Hortigüela	Idem	Viñedo
14	Francisco Gallo	Idem	Idem
15	Juan Hortigüela	Idem	Idem
16	Francisco Gallo	Idem	Idem
17	María Cano	Idem	Cereales
18	Fidel Rubio	Idem	Viñedo
19	Dionisio Gallo	Idem	Idem
20	Julián Juarros	Idem	Idem
21	Francisco Araus	Idem	Idem
22	Juana Valle	Idem	Idem
23	Pedro Castro	Idem	Idem
24	Zacarías Cuesta	Idem	Idem
25	María Cano	Idem	Cereales
26	Gerardo Revilla	Idem	Viñedo
27	Ricardo Revilla	Idem	Idem
28	Fermin Juarros	Idem	Cereales
29	Federico Juarros	Idem	Idem
30	Cayo Rodríguez	Idem	Idem
31	Hedros. de Juan Moreno	Idem	Idem
32	María Paz Alonso	Idem	Perdido
33	Clinio Hernández	Idem	Idem
34	Ayuntamiento	Idem	Idem
35	Clemente López	Idem	Cereales
36	Ayuntamiento	Idem	Perdido
37	Cristiniano Moneo	Idem	Cereales
38	Benito Gallo	Idem	Idem
39	Francisco Pérez	Idem	Idem
40	Mignel Santodomingo	Idem	Viñedo
41	José González	Idem	Cereales
42	Galo Araus	Idem	Idem
43	Bonifacio Juarros	Idem	Idem
44	Galo Araus	Idem	Idem
45	Victor Barbadillo	Idem	Idem
46	Ricardo Juarros	Idem	Viñedo

47	Se ignora	Covarrubias	Perdido
48	Julián Afurero	Idem	Viñedo
49	Julio de la Hija	Idem	Idem
50	Manuel Alcalde	Idem	Idem
51	Dionisio Gallo	Idem	Idem
52	Benedicto Juarros	Idem	Idem
53	Ricardo López	Idem	Idem
54	Hedros. de Angel Juarros	Idem	Idem
55	Hedros. de David Castro	Idem	Idem
56	Victor Subiñas	Idem	Idem
57	Antonio Juarros	Idem	Cereales
58	Francisco Gallo	Idem	Viñedo
59	Norberto Ortíz	Idem	Idem

RAMAL I

60	Antonio Tejada	Covarrubias	Viñedo
61	Victor Subiñas	Idem	Idem
62	Jacinto Araus	Idem	Cereales
63	Se ignora	Idem	Perdido
64	Nanuel Juarros	Idem	Viñedo
65	Mariano Rojo	Idem	Cereales
66	Eduardo Ontañón	Idem	Idem
67	Hedros. de Ovidia Juarros	Idem	Viñedo
68	Hipólito Maestro	Idem	Idem
69	Manuel Alcalde	Idem	Idem
70	Jonás Martín	Idem	Cereales
71	Victor Subiñas	Idem	Idem
72	Galo Araus	Idem	Idem
73	Hedros. de Mariano Páramo	Idem	Idem
74	Ayuntamiento	Idem	Perdido

RAMAL II

75	Jonás Martín	Covarrubias	Viñedo
76	Galo Araus	Idem	Idem
77	Eduardo Ontañón	Idem	Idem
78	Francisco Santamaría	Idem	Idem
79	Zacarías Cuesta	Idem	Idem
80	José Gil	Idem	Idem
81	Alberto Subiñas	Idem	Huerta
82	Ricardo Subiñas	Idem	Idem
83	Fermin Gallo	Idem	Cereales
84	Teresa Alvaro	Idem	Idem
85	León Castro	Idem	Idem
86	Miguel Juarros	Idem	Idem
87	Julián González	Idem	Idem
88	Marcos de Marcos y Marcos	Idem	Idem
89	Justino Hortigüela	Idem	Idem
90	Manuel Alcalde	Idem	Idem
91	Juan Hortigüela	Idem	Idem
92	José Castro	Idem	Idem
93	Ayuntamiento	Idem	Perdido
94	Idem	Idem	Idem

JEFATURA DE MINAS

Palencia-Burgos

Visto lo actuado en este expediente.

Resultando 1.º Que, solicitado en 27 de enero de 1956 por D. Benito García García, vecino de Madrid, el otorgamiento de un Permiso de Investigación de 30 pertenencias de mica y otros minerales, en el término municipal de Fuentenebro, provincia de Burgos, con el nombre de «San Benito» y al cual correspondió el número 3.626 de dicha provincia, fueron consignados oportunamente por el solicitante los depósitos reglamentarios, y admitida definitivamente la solicitud en 5 de abril siguiente.

2.º Que, anunciada esta petición en la forma dispuesta en el artículo 42 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, tuvo entrada en esta Jefatura en 5 de mayo de 1956, una protesta suscrita por D. Ricardo Sichling, vecino de Madrid, manifestando que el terreno de la mina «Aguacay», número 3.320 de la provincia de Burgos, de la que es titular, queda cubierto en parte por el solicitado para el Permiso de Investigación «San Benito», número 3.626 de la provincia de Burgos, por lo que se opone a éste, en cuanto a la superficie ocupada por aquella concesión minera.

3.º Que, dada vista de la oposición al peticionario del Permiso, la contesta manifestando que, conociendo las disposiciones vigentes, se atiende a ellas, sin que tenga otra cosa que alegar.

4.º Que, enviado el expediente a informe de la Abogacía del Estado de la provincia de Burgos, le emite en el sentido de no hay objeción legal alguno que hacer a la terminación del expediente.

Considerando 1.º Que la Abogacía del Estado Informa que debe continuarse la tramitación del expediente.

2.º Que la concesión minera de mica «Aguacay», núm. 3.320 de la provincia de Burgos, aparece inscrita en el Catastro de este Distrito Minero a favor de D.ª Rita Fernández Margolles desde 3 de febrero de 1948, sin que posteriormente se haya registrado cambio de propiedad alguno, por cuyo motivo, D. Ricardo Sichling carece de personalidad para intervenir como propietario de la referida mina.

3.º Que, a mayor abundamiento, los derechos que asisten a la repetida concesión «Aguacay», número 3.320, están debidamente amparados por los artículos 48 y 49 del citado Reglamento.

Esta Jefatura, ha acordado desestimar el escrito de oposición formulado por D. Ricardo Sichling, contra el Permiso de Investigación «San Benito», número 3.626 de Burgos, debiendo ser notificado este acuerdo a los interesados con las prevenciones reglamentarias, y publicado en el B. O. de la provincia, comunicando, asimismo, al señor Sichling que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, deberá incoar en esta Jefatura el oportuno expediente de compraventa de la aludida mina «Aguacay», número 3.320, de la que dice ser titular.

Palencia, 23 de febrero de 1957. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez Comarcal sustituto de Villarayo, Juez de Paz de Merindad de Sotoscueva y Condado de Treviño, Juez de Paz sustituto de La Cueva de Roa y Fiscal de Paz sustituto de Merindad de

Sotoscueva, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 23 de febrero de 1957. El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Las Hormazas

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos Faustino González Cruzado, hijo de Pedro y María Remedios, nacido en este Municipio el día 31 de octubre de 1936, y Enrique Mamolar Arranz, hijo de Pedro y Justa, nacido en este Municipio el día 22 de noviembre de 1936, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, por medio del presente se les cita a fin de que comparezcan a la mayor brevedad, rogando a cuantas Autoridades y personas tengan algún conocimiento de la residencia de dichos mozos o sus padres, lo comuniquen a esta Alcaldía por el medio que estimen más conveniente, pues en el caso de no presentarse se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Las Hormazas, 10 de febrero de 1957.—El Alcalde, Eladio Ubierna.

Anuncios Particulares

Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos